

- c) Recargos por pago aplazado.
d) Intereses o indemnizaciones por retrasos o falta de pago.

9. Peso.—Deberán figurar, entre otras condiciones, las tolerancias de peso ofrecidas por el vendedor en el suministro de los pedidos.

Igualmente se expresará la facultad del comprador para exigir al vendedor el certificado oficial de contrastación de báscula realizada por la Delegación de Industria correspondiente.

10. Embalaje.—Se indicarán los sistemas de embalaje empleados y su facturación (bruto por neto).

11. Suministros parciales.

12. Responsabilidades por demoras en la retirada o entrega de la mercancía y por pérdidas y daños en el transporte.

13. Reclamaciones. Se indicará el procedimiento para efectuar reclamaciones.

14. Incumplimiento de las cláusulas del pedido. Deberá figurar textualmente la siguiente condición:

«El incumplimiento grave por parte del comprador de alguna de las condiciones fijadas en el pedido, y en especial la falta de pago o la falta de aceptación o de pago, en su caso, de las letras libradas por la fábrica suministradora concede a ésta, además de los derechos reconocidos por la Ley, los de quedar exenta de sus compromisos de pedidos pendientes y exigir el pago de las cantidades correspondientes a los trabajos efectuados, como si fueran plazos de una sola y misma obligación contraída por este pedido, quedando entendido que el comprador tendrá derecho a retirar los materiales o productos obtenidos mediante dichos trabajos.»

Asimismo se insertará la siguiente cláusula:

«El incumplimiento grave por parte del vendedor de alguna de las condiciones fijadas en el pedido concederá al comprador, además de los derechos reconocidos por la Ley, el de rescindir los pedidos pendientes.»

15. Fuero.

16. Condiciones para la puesta sobre vehículo de los materiales.

17. Impuestos.—Se indicará que en los precios de tarifa no están incluidos los impuestos, que serán siempre por cuenta del comprador.

Cinco.—Con los capítulos y las directrices indicadas, cada Empresa presentará, ante la Dirección General de Comercio Interior, sus propias «Condiciones generales de venta», así como cualquier modificación o ampliación que pretenda introducir en el futuro, con una antelación mínima de diez días naturales sobre la fecha prevista para su aplicación.

Seis.—Cada Empresa estará obligada a la publicación y distribución de sus condiciones generales de venta en la misma forma que se establezca para las tarifas de precios.

Siete.—Las condiciones generales de venta de cada Empresa, ajustadas a cuanto en la presente resolución se dispone, se aplicarán a las ventas de todos los productos siderúrgicos afectados por el nuevo sistema de precios y a partir del momento en que dicho sistema sea autorizado para cada producto.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Director general, Félix Pa-
reja Muñoz.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10295

ORDEN de 16 de marzo de 1978 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Luis Romero Solano.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Luis Romero Solano de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Luis Romero Solano, nacido el 15 de febrero de 1908, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG011730.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 1 de julio de 1934, fecha en que fue confirmado en propiedad como Auxiliar de la Agrupación de Jurados Mixtos de Cáceres, según lo dispuesto en el Decreto de 14 de julio de 1934 y la Ley de Presupuestos entonces vigente, y el día 15 de febrero de 1978, fecha en que cumplió la edad de jubilación forzosa, ambas inclusive, con excepción, en su caso, de la pena que le hubiere sido impuesta por Tribunal Militar, en el supuesto de no estar comprendido en la amnistía dispuesta en el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder al funcionario a que afecta y producirá efectos desde el día 1 de marzo actual, mes siguiente al del cumplimiento de la edad de su jubilación.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

10296

ORDEN de 5 de abril de 1978 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Ordenanza en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don José González Señorís, con destino en el Parque de Automovilismo de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Guarda en el Hospital de la Cruz Roja Española de Tarragona, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Poyato Ortiz, con destino en la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil (Tarragona).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando:

do a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1978.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

10297 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se admite la renuncia del Secretario de la Administración de Justicia don José Sánchez Ordóñez a su derecho de preferencia para obtener destino en la jurisdicción civil.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Sánchez Ordóñez, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo, b), de la Orden de 1 de diciembre de 1973,

Esta Dirección General ha resuelto admitir la renuncia de dicho funcionario al derecho de preferencia para obtener destino en la jurisdicción civil que a su tiempo había ejercitado, de acuerdo con los artículos 3.º y 4.º del Decreto 2160/1973, de 17 de agosto; disponiendo su baja en la relación del apartado segundo de la Resolución de este Centro directivo de 24 de diciembre de 1973.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

10298 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se admite la renuncia del Secretario de la Administración de Justicia don Manuel Torres Díaz para destino en la jurisdicción civil en Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Torres Díaz, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla y de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo, b), de la Orden de 1 de diciembre de 1973,

Esta Dirección General ha resuelto admitir la renuncia de dicho funcionario al derecho de preferencia para obtener destino en la jurisdicción civil que a su tiempo había ejercitado, de acuerdo con los artículos 3.º y 4.º del Decreto 2160/1973, de 17 de agosto; disponiendo su baja en la relación del apartado segundo de la Resolución de este Centro directivo de 24 de diciembre de 1973.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

10299 *REAL DECRETO 755/1978, de 2 de marzo, por el que se promueve al empleo de Inspector Farmacéutico del Aire, honorario, al Coronel del Cuerpo de Farmacia del Aire, en situación de retirado, don Luis García Lemus.*

En virtud de lo dispuesto en la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, número quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, y visto el informe favorable emitido por el Consejo Superior del Ejército del Aire, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Mi-

nistros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de Inspector Farmacéutico del Aire, honorario, al Coronel del Cuerpo de Farmacia del Aire, en situación de retirado, don Luis García Lemus, con antigüedad del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

10300 *REAL DECRETO 756/1978, de 17 de marzo, por el que se nombra Gobernador militar de la plaza y provincia de Cáceres al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Gervasio Martín Cotano.*

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Cáceres al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo de destino de Arma o Cuerpo, don Gervasio Martín Cotano, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

10301 *REAL DECRETO 757/1978, de 17 de marzo, por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Séptima Región Militar al General de Brigada de Caballería, Diplomado de Estado Mayor, don Alfonso Cias Sánchez.*

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Séptima Región Militar al General de Brigada de Caballería, Diplomado de Estado Mayor, grupo mando de Armas, don Alfonso Cias Sánchez, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

10302 *REAL DECRETO 758/1978, de 17 de marzo, por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Quinta Región Militar al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Carlos Rodríguez del Pino.*

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Quinta Región Militar al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, grupo mando de Armas, don Carlos Rodríguez del Pino, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

10303 *REAL DECRETO 759/1978, de 27 de marzo, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación don Santiago Ibarreta Ortega pase al Grupo «B».*

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo,

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación don Santiago Ibarreta Ortega pase al grupo «B», una vez cumplida la edad reglamentaria el día quince de abril de mil novecientos setenta y ocho, continuando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO